



Registro de Trámites y Servicios



TESORERÍA MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas Tesorería Municipal Coordinación de Ingresos		
NOMBRE:	CLASIFICACIÓN: Trámites	CLAVE	FECHA DE REGISTRO
OPERACIÓN DE TRASLADO DE DOMINIO		MS-SJR-8081	01 01 2017
USUARIOS			
Público en General			
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Traslado de dominio	Ver apartado de observaciones	10 Días hábiles	Única
LUGAR DONDE SE REALIZA			
Oficina Receptora	Presidencia Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas Tesorería Municipal Coordinación de Ingresos		
Horario de Atención	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.	Teléfono:	412 157 80 40 Ext. 145 y 146
Domicilio	Hidalgo #106 Zona Centro		
Oficina Resolutoria	Presidencia Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas Tesorería Municipal Coordinación de Ingresos		
Horario de Atención	Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.	Teléfono:	412 157 80 40 Ext. 145 y 146
Domicilio	Hidalgo #106 Zona Centro		
REQUISITOS	DOCUMENTO REQUERIDO		
	ORIGINAL	COPIA	OBSERVACIONES
1. Formato de traslado de dominio realizado por notario público.	1✓	0	
2. Avalúo fiscal debidamente autorizado.		3	
3. Constancia de número oficial (en caso necesario).	1*	1	
4. Oficio de factibilidad de división (en caso de traslado parcial).		1	
5. Certificado de no adeudo de predial		1	
6. Acta de resolución del juzgado (en caso de ser necesario según naturaleza del acto).	1*	1	
7. Pago correspondiente originados por la operación.		1	
✓ EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE		* EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE	

OBSERVACIONES

• Relación de costos:

A) El impuesto sobre traslación de dominio se causará y liquidará a la tasa del 0.5%

B) El impuesto sobre división Lotificación de inmuebles se causará y liquidará conforme a las siguientes:

I.- Tratándose de la división o Lotificación de inmuebles urbanos y suburbanos 0.7%

II.- Tratándose de la división de un inmueble por la constitución de condominios horizontales, verticales y mixtos 0.45%

III.- Tratándose de inmuebles rústicos 0.45%

Nota: Los porcentajes se refieren al valor del inmueble proporcionado en el avalúo.

C) Impuesto de fraccionamientos:

I. Fraccionamiento residencial tipo "A" \$0.47

II. Fraccionamiento residencial tipo "B" \$0.35

III. Fraccionamiento residencial tipo "C" \$0.35

IV. Fraccionamiento de habitación popular \$0.20

V. Fraccionamiento de interés social \$0.20

VI. Fraccionamiento de urbanización progresiva \$0.17

VII. Fraccionamiento industrial para la industria ligera \$0.20

VIII. Fraccionamiento industrial para la industria mediana \$0.20

IX.

Fraccionamiento industrial para la industria pesada \$0.35

X. Fraccionamiento campestre residencial \$0.44

XI. Fraccionamiento campestre rustico \$0.30

XII. Fraccionamiento turístico, recreativo-deportivo \$0.40

XIII. Fraccionamiento comercial \$0.47

XIV. Fraccionamiento Agropecuario \$0.43

XV. Fraccionamiento Mixto de uso compatibles \$0.31

FUNDAMENTOS DE LEY

• Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato publicada en el Periódico Oficial, de fecha 26 de diciembre de 1989, Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 153, Octava Parte, De Fecha 24 De Diciembre Del 2002, Artículos 179 al 203.

• Ley de Ingresos para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas Guanajuato, para el ejercicio Fiscal del año 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 207 de Fecha 27 de Diciembre de 2016, Artículo 7, 8 y 9.

*Reglamento de la Coordinación de Ingresos Municipales de Santa Cruz de Juventino Rosas Gto.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

• Disposiciones administrativas de recaudación para el ejercicio fiscal 2017, del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., artículo 9 fracción VI